

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.566 · 1994

LEY 11.566

Boletín Oficial, 1 de diciembre de 1994 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.566

LEY 11566

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 1 de la Ley 10.941, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1: Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, la franja de tierra necesaria par el ensanche de la calle Mariano Moreno, entre Urquiza y Perito Moreno de la localidad de Henderson, Partido de Hipólito Yrigoyen, que comprende 12,50 mts. por 330 mts., con una superficie de 4.125 mts 2 , correspondientes al bien designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección B, Quinta 15, Parcela 1, inscripto su dominio bajo la matrícula 4938 del Partido Hipólito Yrigoyen, de acuerdo a plano característica 119-11-90, a nombre de Alfredo Enrique CAZAJUS O CASAJUS y ESTAIN y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. Modifícase el artículo 3 de la Ley 10.941, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3: Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la franja de tierra necesaria para la apertura y prolongación de la calle Perito Moreno, desde Mariano Moreno hasta Belgrano de la localidad de Henderson, Partido de Hipólito Yrigoyen que comprende 7,50 mts. por 146,59 mts., con una superficie de 1.099,42 mts 2 , correspondientes la bien designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección B, Quinta 15, Parcela 1, inscripto su dominio bajo la matrícula 4938 del Partido de Hipólito Yrigoyen, de acuerdo a plano característica 119-11-90, a nombre de Alfredo Enrique CAZAJUS O CASAJUS y ESTAIN y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.566. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).